

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 03 FEB. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19320 de fecha 19 de Diciembre 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de Diciembre 2014; Resolución Sanitaria Nº 37580 de 17 de Diciembre 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 30 de Abril de 2015</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: GANDARILLAS Nº 125

NOMBRE

COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA

RUT

76.288.567-0

GIRO

DISTRIBUIDORA DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS, HIERBAS

AROMATICAS PARA INFUSION ENV. DE FABRICAS AUT. HUEVOS

ROL S.I.I.

265-04

UNIDAD VECINAL

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y Recepción final con destino concordante.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA, RUT 76.288.567-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, **Departamento** de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 20/01/2015

SECRETARIO

DE DIRECCION

DE ATENCIORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUYEN PLA RECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE